CONTRATO N° 13/18

Entre el **Ministerio de la Mujer**, domiciliado en Presidente Franco N°. 780 esq. Ayolas de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Abg. Nilda Romero Santacruz**, con Cédula de Identidad N°. 491.006, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **SENSICRED S.A.**, domiciliada en Cañada del Carmen N°. 395 de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por **Leticia María Alvarenga de Centurión**, con Cédula de Identidad N°. 1.590.479, denominada en adelante el **VENDEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJE AÉREO INTERNACIONAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el de establecer las condiciones legales, técnicas y económicas por las cuales se regirá la prestación del servicio de Provisión de Pasajes Aéreos, conforme al resultado del llamado a Contratación Directa N°. 05/18 "Provisión de Pasaje Aéreo Internacional" – I.D. 352345.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

SENSICRED
SOCIEDAD ANONIMA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, Inc. a) de la Ley N°. .2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el I.D. N°. 352345.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, Inc. b) de la Ley N°. 2.051/03).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la C.D. N°. 05/18, convocado por el Ministerio de la Mujer. La adjudicación fue realizada por Resolución N°. 121/18 de fecha 08/11/18.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia se extenderá desde el día siguiente a la fecha pactada de común acuerdo entre las partes para el inicio del contrato hasta el 31 de Diciembre del 2018.

6. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección General de Gabinete quien será responsable del monitoreo y vigilancia de las prestaciones estipuladas en la Carta de Invitación, y las obligaciones y plazos pactados en el presente contrato. Por su parte, será responsabilidad de la Unidad de Control Interno verificar las documentaciones anexadas a los procesos de pago que de este contrato se generen.

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37, Inc. c) de la Ley N°. 2.051/03)

Ítem	COBERTURA REQUERIDA	PORCENTAJE DE RECARGO COTIZADO
1	Pasajes aéreos con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo y Servicios Conexos según se detallan en las Especificaciones Técnicas de los servicios a ser adquiridos	0 %

El monto mínimo será de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) y el monto máximo será de Gs. 60.000.000 (Gs. sesenta millones).

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **BANCO FAMILIAR SAECA 1100000000550035.-**

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

SENSICRED
SOCIEDAD ANONIMA

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37, Inc. d) de la Ley N°. 2.051/03).

Los bienes y servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Anexo C de la Carta de Invitación

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37, Inc. e) de la Ley N°. 2.051/03).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Anexo "C", y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (ART. 37, Inc. g) DE LA LEY N° 2.051/03).

La forma y los términos para garantizar el cumplimiento del contrato son conforme a lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. No se otorgara anticipo.

11. MULTAS (Art. 37, Inc. i) de la Ley N°. 2.051/03).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37, Inc. j) de la Ley N°. 2.051/03).

Los pasajes emitidos deben ser entregados dentro de los plazos establecidos . Se anexa al Contrato las Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 Inc. k) de la Ley N°. 2.051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N°. 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. AUTORIZACIÓN PARA REQUERIR INFORMES A LAS AEROLINEAS.

Por el presente instrumento autorizo suficientemente a la **CONTRATANTE** y a la **DNCP**, a recabar de las compañías aéreas información referente al valor de los boletos emitidos por nuestra agencia en el marco de la ejecución del presente contrato, utilizando para ello la información por nosotros remitida con la solicitud de pago, cuando las mismas consideren pertinentes.

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

SENSICRED
SOCIEDAD ANONIMA

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 Inc. l) de la Ley N°. 2.051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de noviembre del 2018.-

LETICIA MARÍA ALVARENGA DE CENTURIÓN
Representante Legal
Sensicred S.A.

SENSICRED SOCIEDAD ANONIMA

ABG. NILDA ROMERO SANTACRUZ
Ministra
Ministerio de la Mujer

MINISTERIO DE LA MUJER REPÚBLICA DEL PARAGUAY MINISTRA